



RESOLUCION N° 19635

VISTO:

El expediente CO-0062-01467966-6 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata de la renovación del uso por vía de excepción otorgado por Resolución N° 7.728/98.

Que, existen informes favorables de las dependencias técnicas intervinientes, obrantes a fojas 46/47

Que, el local reúne las condiciones específicas para el desarrollo de la actividad y no existen quejas o denuncias de vecinos, en las presentes actuaciones, por ruidos molestos o perjuicios a terceros.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Autorízase por vía de excepción al Sr. Carlos Alberto Bambossi - D.N.I. N° 20.167.118 a realizar en el domicilio de calle Gobernador Candiotti N° 1.985/87 - Distrito R2a, la actividad "Reparación mecánica del automóvil (excepto rectificación de motores y chapa y pintura)" correspondiente al Rubro Servicios, durante un período de cuatro (4) años, a partir de la promulgación de la presente.

Art. 2º: Previo a lo dispuesto en el artículo precedente el solicitante deberá regularizar la deuda del Derecho de Registro e Inspección.

Art. 3º: Prohíbese, bajo cualquier circunstancia, modificar, ampliar y/o variar la actividad objeto de esta excepción.

El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

Art. 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 20 de septiembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO0062-01467966(N)